

Cogolla, redactado por los Arquitectos D. Domingo Martín Enciso y D. Pablo Martín Imbert.

2).— Determinar en base a los criterios de elección que establecen los arts. 148 y 149 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, como sistema de actuación urbanística, el de Cooperación.

3).— Someter el citado Proyecto de Delimitación a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución para que en el plazo de quince días hábiles puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Haro, 3 de mayo de 1.995.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución sita entre las calles Ntra. Sra. de Begoña y Avda. San Millán de la Cogolla* III.C.1064

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1995:

ACUERDA.

6.— APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION SITA ENTRE LAS CALLES NTRA. SRA. DE BEGOÑA Y AVDA. SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución sita entre las calles Ntra. Sra. de Begoña y Avda. San Millán de la Cogolla, presentado por los Herederos de D. Ruperto Mendieta y redactado por los Arquitectos D. Domingo Martín Enciso y D. Pablo Martín Imbert.

Habida cuenta del acuerdo de aprobación inicial en esta misma sesión, del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución descrita, en el que se determina como sistema de actuación urbanística el de cooperación.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 19 de Enero de 1.995 y del Técnico Jurídico de fecha 26 de Enero de 1.995, así como los informes de la Comisión Municipal Informativa de Obras de fecha 23 de Enero de 1.995 y 18 de Abril de 1.995.

Vistos los artículos 162 a 167 del R.D.L. 1/1.992, de 26 de Junio, así como los artículos 71 a 114 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución sita en la confluencia de las calles Ntra. Sra. de Begoña y Avda. San Millán de la Cogolla.

2).— Esta aprobación inicial quedará condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución sita entre las calles Ntra. Sra. de Begoña y San Millán de la Cogolla, cuya aprobación inicial se ha efectuado en esta misma sesión.

3).— Antes de la concesión de licencia de primera ocupación de cualquiera de los edificios que se construyan en un futuro en cualquiera de las parcelas resultantes, la propiedad deberá ejecutar totalmente la urbanización de la Unidad de ejecución.

4).— Someter el citado Proyecto de Reparcelación a información pública y audiencia de los interesados con citación personal durante el plazo de un mes para alegaciones, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia de difusión corriente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5).— Notificar asimismo, individualmente a los propietarios afectados el presente acuerdo.

6).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Haro, 3 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución de la confluencia de las calles Ntra. Sra. de Begoña y Avda. San Millán de la Cogolla* III.C.1065

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión el día 25 de Abril de 1995:

ACUERDA.

7 - APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION DE LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES NTRA. SRA. DE BEGOÑA Y AVDA. SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución sita en la confluencia de las calles Ntra. Sra. de Begoña y Avda. San Millán de la Cogolla, redactado por los Arquitectos D. Domingo Martín Enciso y D. Pablo Martín Imbert, por encargo de herederos de D. Ruperto Mendieta, con un presupuesto de ejecución material de 11.992.181 ptas.

Vistos los informes del Técnico Municipal de fecha 19 de enero de 1.995, y del Técnico Jurídico de fecha 26 de enero de 1.995, así como los informes de la Comisión Municipal Informativa de Obras de fecha 23 de enero de

1.995 y 18 de abril de 1.995.

Habida cuenta de los acuerdos de Pleno adoptados en esta sesión sobre la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación y de Reparcelación de la Unidad de Ejecución reseñada.

Vistos los arts. 92, 117, 118 del Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, así como, los arts 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución sita en la confluencia de las calles Ntra Sra. de Begoña y Avda. San Millán de la Cogolla.

2).— Antes de la concesión de licencia de primera ocupación de cualquiera de los edificios que se construyan en un futuro en cualquiera de las parcelas resultantes, la propiedad deberá ejecutar totalmente la urbanización de la Unidad de ejecución.

3).— Someter a información pública el expediente, por plazo de quince días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

4).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución de este acuerdo.

Haro, 3 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación*

III.C.1078

Intentada la notificación en los domicilios que se indican de los Deudores a esta Hacienda Municipal por las liquidaciones de Ingreso Directo que después se relacionan, y resultando infructuosas dichas notificaciones, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se publica el presente anuncio con el fin de efectuar la notificación reglamentaria prevista en el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo.

PLAZO DE INGRESO:

En periodo voluntario sin recargo, aquellas liquidaciones notificadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si este fuese festivo. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior si este fuese festivo.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso se expedirá certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

FORMAS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

En la Tesorería Municipal:

a) En dinero de CURSO legal.

b) En cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Logroño.

c) Por Giro Postal.

d) Por transferencia bancaria.

e) Por Abonaré Bancario en entidad colaboradora.

RECURSOS:

Contra esta la liquidación notificada puede Ud interponer recurso previo de reposición ante esa Alcaldía, dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a SU notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en la formas previstas en la legislación vigente.

El Alcalde-Presidente.

#### NOTIFICACIONES

##### RELACION QUE SE CITA

DEUDOR: APARCAMIENTOS ALHONDIGA, S.A.  
N.I.F.: A26121574.  
DOMICILIO: AVENIDA DE LA PAZ 104, 3º A.  
Nº LIQUIDACION: 94/25165.  
CONCEPTO: CONCESIONES ADMINISTRATIVAS BIENES DE DOMINIO PUBLICO.  
DEUDA: //116.756,-// ptas.

*Rectificación elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Créditos nº 2/95*

III.C.1091

Publicada la Elevación a Definitivo del Expediente de Modificación de Créditos Nº 2/95, se detecta un error en el Resumen por Capítulos ya que dice: